



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



ACTA NÚMERO 1

PRESIDENTE:

D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia Reunidos en el día de hoy a las 16:00 horas, en la sede la REAL FEDERACIÓN

SECRETARIO:

D. José María Gil de Santibañes de la ESPAÑOLA DE GOLF, asistiendo todos los señores expresados al margen.
Mora

VOCAL:

D. César Contreras Gayoso

Existiendo quórum, se declara válidamente constituida la reunión de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Golf y se abre la sesión por el Sr. Presidente.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

PRIMERO.- El Sr. Presidente informa a los miembros de la Junta Electoral que el pasado 29 de marzo del presente año, la Junta Directiva de la Real Federación Española de Golf, acordó Proceder a la convocatoria de elección parcial para la cobertura de una vacante sobrevenida en el estamento estatal de JUECES-ÁRBITROS de la Asamblea de la Federación.

SEGUNDO.- Se hace constar que:

I.- Esta Junta Electoral ha constatado que se ha informado al Consejo Superior de Deportes y al Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) del referido acuerdo de convocatoria y del contenido del mismo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



II.- Esta Junta Electoral ha constatado que el anuncio de convocatoria está publicado en:

- la página web de la Real Federación Española de Golf (página principal) y en una sección específica, denominada “Procesos electorales” dejando constancia de la fecha de la exposición o comunicación;
- en el tablón de anuncios de la Real Federación Española de Golf y en los de todas las Federaciones Autonómicas y la Delegación Territorial de Ceuta. Estas publicaciones serán avaladas mediante certificación del Secretario General; y
- en dos periódicos deportivos de ámbito y difusión nacional.

TERCERO.- La cobertura de esta vacante tendrá las siguientes características:

I.- Si el número de candidatos no excediera al puesto que ha de cubrirse (1), será proclamado automáticamente sin necesidad de votación.

II.- Si el número de candidatos es superior a uno:

i) Debido a que la circunscripción electoral del estamento de JUECES-ÁRBITROS es estatal la Mesa Electoral para el voto presencial, sita en la sede de la Real Federación Española de Golf, realizará las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Electoral.

ii) La Mesa Electoral especial para el voto por correo estará compuesta por tres miembros del estamento de JUECES-ÁRBITROS elegidos por sorteo del referido Censo que realizará las funciones previstas en el artículo 34.5 del Reglamento Electoral.

iii) La designación de los miembros de las Mesas corresponderá a la Junta Electoral, de acuerdo con los criterios que se establecen en los apartados siguientes:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



- Cada Mesa estará integrada por tres miembros del estamento de JUECES-ÁRBITROS, que serán el de mayor y el de menor edad que figuren en el Censo y un tercero elegido por sorteo. Con estos mismos criterios se designarán dos suplentes por cada titular.
- En caso de igualdad de condiciones para ser miembro de la Mesa, la designación se hará por sorteo entre los miembros del estamento que se encuentren en dicha situación.
- Pese a que la participación como miembro de la Mesa electoral tiene carácter obligatorio, en el caso de que alguna de las Mesas no pudiera conformarse, se establece como criterio residual para su composición, la designación por la Junta Electoral de 3 empleados o colaboradores de la Real Federación Española de Golf.
- No podrá ser miembro de la Mesa electoral quien ostente la condición de candidato.
- Actuará como Presidente de cada Mesa el miembro de mayor edad y como Secretario el miembro más joven.
- En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán libremente entre sí.

CUARTO.- El plazo de presentación de candidatos, que se hará por escrito a esta Junta Electoral, es el que figura en el Calendario dando comienzo el **10 de abril** y terminando el **17 de abril (a las 13:00 horas)** del presente año 2023.

En el referido escrito deberá figurar:

- a. que el candidato pertenece al estamento de JUECES-ÁRBITROS;
- b. su domicilio, fecha de nacimiento y su firma.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



Dicho escrito deberá ir acompañado de una fotocopia del DNI (por las dos caras), pasaporte o permiso de residencia.

Rogamos que para mejor constancia en el recibo del referido escrito así como de su documento adjunto se remita a la atención de esta Junta Electoral por correo electrónico a la dirección elena.arranz@rfegolf.es

En Madrid, a 31 de marzo de 2023.

Están las firmas del Presidente, el Secretario y el Vocal.